

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 748 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alberto Villar Iniesta, contra don Antonio Millán Llamas, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

No ha lugar a la aclaración solicitada, por cuanto el salario en que se indica en sentencia como del contrato se desprende y por tanto la indemnización que figura en el fallo está correctamente calculado en cuanto a la fecha de comunicación de despido según el documento 1, aportado con el escrito de demanda (certificado de correos), la fecha del burofax 4 de mayo de 2011; motivos que conlleva a desestimar la aclaración solicitada sin perjuicio de que los motivos que alega en el escrito los manifieste en el recurso de suplicación.

Dispongo:

1. Desestimar la solicitud de don José Alberto Villar Iniesta de aclarar la sentencia de 23 de noviembre de 2011, dictada en este procedimiento.
2. No variar el texto de dicha resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que, en su caso, pueda interponerse frente a la resolución cuya aclaración se ha solicitado.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Millán Llamas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.680/12)